

ACUERDO N° 013 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA NULIDAD PARCIAL DEL ACUERDO No. 012 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ PARA LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024

La Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ, en virtud de las facultades legales, reglamentarias y estatutos de la Entidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ mediante acuerdo *No. 012 del 19 de diciembre de 2022 CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E.*

Que el citado acuerdo dispuso el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MODO	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	20/12/2022	PUBLICACIÓN	Cartelera de la E.S.E. VIDASINÚ y en la página www.esevidasinu.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE	Entre el 20 y 23 de diciembre de 2022 de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Personalmente o con autorización	Radicada en el sede administrativa de la E.S.E. VIDASINÚ
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL	29 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.	Acta de Junta Directiva	Despacho gerencia de la ESE
POSESIÓN	29 de diciembre de 2022, luego de la calificación.	Junta Directiva	Despacho gerencia de la ESE
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE REVISORÍA FISCAL	2 de enero de 2023	Firma del Contrato	Sede administrativa de la E.S.E. VIDASINÚ

Que la junta directiva de la ESE VIDASINU, se reúne el día 29 de diciembre del año 2022 para dar cumplimiento a tercer ítem del cronograma de actividades correspondiente a la evaluación de las propuestas y designación del revisor fiscal.

Que previo a la evaluación de las propuestas se realizó un control de legalidad a la publicación de la convocatoria y recepción de propuestas y cierre.

Que la publicación de la convocatoria se realizó el día 20 de diciembre de 2022, la cual se hizo en la cartelera de la E.S.E. VIDASINÚ y en la página www.esevidasinu.gov.co en la fecha y hora indica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el acuerdo.

Como segunda actividad se estableció la recepción de propuestas y cierre entre los días 20 y 23 de diciembre de 2022 de forma personal o con autorización, la cual debía ser radicada en la sede administrativa de la E.S.E. VIDASINÚ.

Que las propuestas presentadas debían cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2022.



ACUERDO N° 013 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA NULIDAD PARCIAL DEL ACUERDO No. 012 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ PARA LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024

Que el día 26 de diciembre de 2022, la E.S.E. VIDASINÚ envía vía correo electrónico a todos los miembros de Junta Directiva las propuestas de las personas naturales y jurídicas aspirantes a Revisor Fiscal de la E.S.E. VIDASINÚ para su revisión.

Que en reunión de Junta Directiva de fecha 29 de diciembre de 2022, se procedió a realizar las actividades señaladas en el artículo primero del Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2022.

Que en el desarrollo de la reunión se ponen de presente las propuestas enviadas por cada uno de los participantes, encontrando la junta directiva la existencia de un numero plural de 5 proponentes.

Que al verificar que todas las propuestas hubiesen sido radicadas en debida forma se advierte que existen diferencias en la radicación de las propuestas. las cuales revisa la junta directiva de forma cuidadosa con el fin de evitar vicios y violaciones al debido proceso, encontrando que existen 2 propuestas que no cuentan con el stiker de radicación de la entidad y las 3 propuestas restantes restantes contaban con el stiker de radicado en el cuerpo de la propuesta, la cual debía presentarse en sobre cerrado tal como lo señalan los articulas 3 y 4 del acuerdo 012 de 2022.

Que tal como reposan en los archivos de la entidad, todas las propuestas tienen su respectivo stiker de radicación, solo que al momento de abrir, escanear y enviar las propuestas a los miembros de la Junta Directiva, a dos ellas no se les escaneo el respectivo stiker.

Que se puso a consideración de los miembros de la Junta Directiva la situacion y la mayoría de los mismos deciden declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la recepción de las propuestas y cierre, con el fin de garantizar el debido proceso y la transparencia al proceso de convocatoria para la elección del Revisor Fiscal de la E.S.E. VIDASINÚ.

Que es obligación de la Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ garantizar los principios constitucionales, legales y de las actuaciones y procedimientos administrativos en especial los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, legalidad, eficacia, eficiencia, economía y celeridad entre otros.

Que es procedente la declaratoria de nulidad acto administrativo, en razón de garantizar el derecho al debido proceso en las actuaciones administrativa, igualmente no se advierte afectación alguna a los proponentes toda vez que no se ha surtido la etapa de evaluación de



ACUERDO N° 013 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA NULIDAD PARCIAL DEL ACUERDO No. 012 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ PARA LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024

las propuestas, no existen derechos adquiridos por parte de los proponentes sino una mera expectativa.

Que expuesto lo anterior:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la nulidad parcial y dejar sin efectos las actuaciones surtidas del *Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ*, a partir de la recepción de propuestas y cierre.

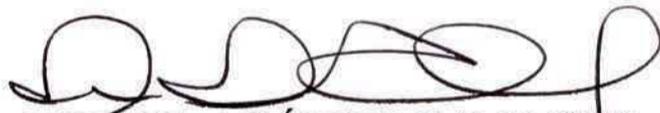
ARTICULO SEGUNDO: Convocar a sesión de Junta Directiva para efectos de establecer el nuevo cronograma, términos y condiciones de la Convocatoria para la Elección de Revisor Fiscal de *E.S.E. VIDASINÚ*.

ARTICULO TERCERO: Líbrese las comunicaciones y avisos públicos necesarios para informar el contenido del presente Acuerdo de Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Montería, Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



ELIANA AGÁMEZ CAMACHO
Presidenta Junta Directiva - Delegada



DORIS E. SPATH PORTILLO
Secretaria Junta Directiva

